



**INSTRUCCIÓN 2/2023 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES PARA LA RENOVACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ACREDITACIÓN DEL CAMPUS INDUSTRIAL DE FERROL, OTORGADA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO**

La Orden de 10 de septiembre de 2019 regula el procedimiento para la acreditación de los campus de especialización del Sistema universitario de Galicia (DOG núm. 177, del 18 de septiembre de 2019).

El artículo 16 de la citada Orden hace referencia al periodo de validez de la acreditación, que será el que se establezca en el correspondiente informe del comité de evaluación, y faculta a la Secretaría General de Universidades para su renovación, siempre y cuando el resultado de las evaluaciones de calidad haya sido favorable y se mantengan las condiciones que motivaron la concesión de la acreditación, comunicándose a la universidad con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de finalización del período de acreditación.

Mediante Resolución de 11 de marzo de 2021 se acredita el Campus Industrial de Ferrol (CIF) como campus de especialización del Sistema universitario de Galicia, de acuerdo con el procedimiento regulado en la mencionada Orden.

Esta Resolución establece que la acreditación se extenderá por un período de tres años desde su firma y que su vigencia y efectos estarán sujetos a unas determinadas condiciones, acordes con lo señalado en el informe final del comité de evaluación y en el informe propuesta de la Secretaría General de Universidades, y contempla que se fijará un panel de indicadores de ejecución y resultado para objetivar el cumplimiento de esas condiciones, panel que se plasmará en un protocolo firmado entre la Consellería y la Universidad de A Coruña (UDC).

El 6 de abril de 2021 se firma el protocolo indicado, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, que incluye un sistema de vigilancia y seguimiento de la acreditación concedida.

El 28 de octubre de 2021 se firma un convenio de colaboración entre la Consellería y la UDC para impulsar acciones en el CIF con el objetivo de consolidar una mayor especialización, compacidad y calidad de la docencia y la investigación, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. El 28 de julio de 2022 se firma una addenda que extiende esta vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo con el Decreto 73/2022, de 25 de mayo, por el que se fija la estructura orgánica de las vicepresidencias y de las consellerías de la Xunta de Galicia, y el Decreto 119/2022, de 23 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, le corresponde a la Secretaría General de Universidades fomentar la excelencia de los campus universitarios.



En consecuencia, en el uso de las competencias que tengo atribuidas como secretario general de Universidades, dicto la siguiente instrucción:

1. Iniciar el procedimiento de evaluación del CIF que permita la renovación de la acreditación otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de septiembre de 2019 reguladora del procedimiento para la acreditación de los campus de especialización del Sistema Universitario de Galicia.

2. Realizar el proceso de evaluación teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Informe de seguimiento y evaluación intermedia del programa del campus, elaborado por la Secretaría General de Universidades el 14 de junio de 2023.
- Toma en consideración, por parte del comité evaluador, de la documentación presentada por las personas responsables del CIF.
- Visita presencial del comité a las instalaciones del campus.

El objeto de la evaluación será analizar la evolución del campus durante el periodo de acreditación, así como determinar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados y de implantación de las recomendaciones realizadas por el comité en el informe final de evaluación.

Para la visita presencial se contará con la presencia de algunos representantes del sector empresarial que apoyen la propuesta del campus. Del mismo modo, se contará con la participación de otros grupos de interés (predoctorales, Ramón y Cajal, PAS, profesorado...). A tal efecto, con anterioridad a la fecha de la visita, el comité evaluador podrá elaborar un listado de aquellos grupos cuya presencia considera de interés para la realización de la evaluación.

3. Requerir a la UDC la documentación necesaria para la evaluación. Esta documentación se dirigirá a la Secretaría General de Universidades y deberá ser presentada a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia por medio del procedimiento ED442B. La documentación tendrá que remitirse **antes del 30 de julio de 2023** y será la siguiente:

- Documentación relativa a la trayectoria 2020 – 2023 (extensión total máxima de 20 páginas):

3.1 Informe sobre la evolución del alcance del CIF en los ámbitos de docencia, investigación, servicios y alianzas externas. Se referirán los logros e implementación de mejoras y recomendaciones efectuadas por el comité evaluador o, en su caso, las razones objetivas que impidieran su implementación. El informe se acompañará de un documento en formato hoja de cálculo editable (y PDF firmado), que recoja la





evolución de los indicadores de seguimiento reflejados en el informe final del comité de evaluación.

3.2 Informe de autoevaluación que incluirá, como mínimo, información sobre las fortalezas y debilidades del centro respecto, al menos, a las dimensiones de organización y gobernanza, estrategia de especialización, docencia, investigación, interacción con el tejido productivo e información pública y transparencia.

3.3 Relación de principales infraestructuras y equipamientos del campus.

- Documentación relativa a la estrategia prevista para los próximos 4 años (extensión total máxima de 100 páginas):

3.4 Proyecto estratégico para 4 años en el que se especifiquen los retos prioritarios y actuaciones para desplegar la estrategia de especialización en las distintas dimensiones consideradas.

Deberá presentarse en un único documento con diferentes apartados y comprenderá, cuando menos, los siguientes aspectos:

a) Resumen ejecutivo del Proyecto estratégico (no incluirá aspectos que no figuren detallados en dicho proyecto).

b) Estrategias y líneas de especialización del campus.

c) Gobernanza y estructura organizativa.

d) Docencia: relación de títulos de grado, de máster y doctorado vinculados directamente a las líneas de especialización del campus. Se considerarán títulos vinculados al CE aquellos que desarrollen su actividad formativa (en el caso de grados y másteres) en áreas afines a las líneas de especialización del CE. La inclusión de los títulos de grado y de máster en el alcance del CE deberá venir justificada por la relación de los ámbitos donde se produce la inserción laboral de las personas tituladas con las líneas de especialización, así como por la presencia mayoritaria (en términos de créditos impartidos) de profesorado que realice su labor en los ámbitos de especialización del campus.

En el caso de los doctorados, serán aquellos cuyas líneas de investigación están alineadas con la especialización del CE.

e) Investigación: en el que se proporcionarán los datos de las estructuras de investigación (grupos, institutos, centros de investigación y otras estructuras supragrupales), cuya actividad investigadora se enmarca en las líneas de especialización del campus.

f) transferencia de tecnología e interacción con el entorno industrial.

3.5 Propuesta de metas a alcanzar en los próximos 4 años, basadas en los indicadores de seguimiento del anterior periodo u otros que puedan resultar de interés para el nuevo periodo. La presentación de los indicadores se hará en hoja de



cálculo en formato editable y se acompañará del correspondiente documento en PDF firmado.

3.6 Plan de viabilidad para los próximos 4 años.

3.7 Plan de igualdad.

3.8 Plan de comunicación.

4. La redacción de toda la documentación se hará con letra de tamaño 12 puntos, numeración de páginas y formato de párrafo con interlineado sencillo.

5. Las personas responsables del CIF serán convocadas para la visita del comité evaluador con la anticipación suficiente y con las debidas garantías en el procedimiento.

6. En base a la documentación revisada y a la visita presencial que se realice el comité evaluador elaborará un informe en el que figurarán:

- Las consideraciones sobre las dimensiones evaluadas para la acreditación (organización y gobernanza, estrategia, docencia, investigación, interacción con el tejido productivo e información pública y transparencia).
- El panel de indicadores de seguimiento para futuras evaluaciones del campus.
- El grado de implementación de las recomendaciones realizadas en el informe final de evaluación.
- Las orientaciones o recomendaciones de actuación que deberán ser abordadas en el siguiente periodo de acreditación, de ser el caso, para la mejora evolutiva del programa de especialización.
- La calificación otorgada en el proceso de evaluación:
  - A. Renovación de la acreditación por un periodo de cuatro años.
  - B. Renovación de la acreditación por un periodo de tres años, con la obligación de presentar un informe de progreso intermedio sobre el avance del plan operativo.
  - C. El campus no supera el proceso de evaluación por lo que no se renovará la acreditación.

7. Con carácter previo al cierre de dicho informe el comité evaluador hará llegar a la Secretaría General de Universidades una versión preliminar del mismo para su remisión al personal del CIF con la finalidad de que puedan corregir cualquier error o inexactitud en la información recogida. Para ello dispondrán de un plazo de 7 días. Esta versión preliminar no incluirá ningún tipo de valoración.

8. Una vez incorporados los cambios, si los hubiere, el comité dará por finalizado el informe, que será remitido a la Secretaría General de Universidades.





9. En función de este informe, la Secretaría General de Universidades elaborará la propuesta de resolución acorde con la calificación obtenida.

10. En base a esta propuesta la persona titular de la consellería competente en materia de universidades dictará resolución motivada concediendo o denegando la renovación de la acreditación. Esta resolución será comunicada a la Universidad de A Coruña con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de finalización del periodo de acreditación.

Santiago de Compostela, en la fecha de la firma digital

El Secretario Xeral de Universidades

José Alberto Díez de Castro

